GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-6892-GDEBA-MSALGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Septiembre de 2026

Referencia: EX-2026-22177687- -GDEBA-DPTMGESYAMSALGP S/ Llamado a la Licitación Pública N° 633-0841-LPU26

VISTO la Ley Nº 13.981, el Decreto Nº 59/19 y modificatorios y el expediente N° EX-2026-22177687- -GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 633-0841-LPU26 tendiente a la adquisición de los medicamentos PERTUZUMAB 420 MG y TRASTUZUMAB 600 MG con destino a la Dirección Provincial de Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, encuadrada en el procedimiento de Licitación Pública con la modalidad de Orden de Compra Abierta, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: *"...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";*

Que, por su parte, el artículo 17, apartado 3, inciso a), del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone: *"Los procedimientos de selección se realizan de acuerdo a las siguientes modalidades o combinaciones entre ellas: a) Con orden de compra abierta: La contratación con orden de compra abierta procede en el caso que la cantidad de bienes o servicios sólo se hubiera prefijado aproximadamente en el contrato, de manera tal que el organismo contratante pueda realizar los requerimientos de acuerdo con sus necesidades durante el lapso de duración previsto y al precio unitario adjudicado hasta el límite del monto fijado en el presupuesto correspondiente. En este supuesto la selección del contratista deberá realizarse siempre por licitación pública excepto que los bienes o servicios objeto del proceso licitatorio se encontrasen alcanzados por el artículo 18 inciso d) de la Ley..."*;

Que, a orden N° 2, la Dirección Provincial de Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer impulsa la presente gestión manifestando que: *"…La presente contratación tiene por objeto cubrir la demanda de esta Dirección por el término aproximado de doce (12) meses desde su perfeccionamiento, con posibilidad de ampliación de hasta un cien por ciento (100%), respecto de los insumos para tratamientos oncológicos detallados en el FORMULARIO DE REQUERIMIENTO, destinados a pacientes de la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, a fin de garantizar la disponibilidad de dichos insumos en tiempo y forma para realizar las dispensas correspondientes y asegurar así el derecho a la salud de los pacientes con cobertura pública exclusiva. Los referidos insumos se encuentran incluidos dentro del vademécum de esta Cartera de Estado. La urgencia de la presente solicitud radica en que ambos insumos cuentan con una cobertura estimada de sólo un mes, conforme al stock actualmente disponible, por lo que resulta imprescindible disponer de los mismos en tiempo oportuno, a fin de garantizar el derecho a la salud de todos los ciudadanos, consagrado en la Constitución Provincial y tutelado por esta Cartera de Estado…"*;

Que, asimismo, señala que: *"…el expediente correspondiente al llamado original fue iniciado con fecha*

22/08/2025, proyectándose oportunamente disponer de las órdenes de compra emitidas a partir de enero de 2026. En virtud de ello, se evidencia actualmente un retraso que pone en riesgo el stock disponible, conforme las proyecciones realizadas, lo que podría derivar en la imposibilidad de dar cumplimiento integral a los esquemas terapéuticos de pacientes con cobertura pública exclusiva, comprometiendo consecuentemente su estado de salud. En atención a lo expuesto, corresponde propiciar un segundo llamado, en razón de que los renglones N.° 1 y 2 del Proceso de Compra N.° 99-0982-LPU25 resultaron desiertos y los renglones N.° 3 y 4 resultaron fracasados. En consecuencia, mediante la Resolución N.° RESO-2026-5289-GDEBA-MSALGP se declaró fracasado el referido proceso de compra…";

Que, a orden N° 3, se acompaña el Formulario de Requerimiento;

Que, a orden N° 4, se aduna Anexo de Renglones;

Que, a orden N° 6, obra la solicitud de cotización a diversas firmas del ramo, respuestas negativas de las firmas MG INSUMOS S.A. y DROGUERÍA LINO S.R.L. y el presupuesto de la firma PRODUCTOS ROCHE S.A.Q. e I.;

Que, a orden N° 7, luce la Resolución N° RESO-2026-5289-GDEBA-MSALGP, a través de la cual se declaró fracasado el Proceso de Compra N° 99 0982-LPU25;

Que, a órdenes N° 9 y N° 11, han prestado conformidad la Subsecretaría de Políticas de Cuidados en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 14, toma conocimiento la Dirección de Planificación Estratégica de Compras y Contrataciones;

Que, a orden N° 20, se acompaña el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que, a orden N° 21, se aduna el Anexo Manual de Estilo-Artes para Medicamentos;

Que, a orden N° 25, la Dirección General de Administración da continuidad al trámite;

Que, a órdenes N° 29/30, se adjunta la comunicación al Organismo Provincial de Contrataciones conforme lo normado por el Decreto N° 1314/22, y su respectiva respuesta;

Que, a órdenes N° 37, N° 47 y N° 53, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 59, se incorpora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, a orden N° 60, la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 633-0841-LPU26;

Que, a orden N° 67, ha tomado intervención la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Economía;

Que, a orden N° 71, obra la tabla con los valores de referencia de insumos farmacéuticos efectuada por el Organismo Provincial de Contrataciones conforme la Resolución N° 17/22 y modificatorias;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 2 de octubre de 2026 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Juan Guamán MORANDINI CORREGE, María Belén RAGONE, María Cristina PAEZ y Pablo Javier FERNANDEZ, que por Resolución Nº RESO-2025-9558-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos veintiséis mil seiscientos ochenta millones quinientos veintidós mil quinientos cincuenta y cinco con 20/100 ($ 26.680.522.555,20);

Que atento a lo actuado, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Anexo de Especificaciones Técnicas, el Anexo de Renglones y el Anexo Manual de Estilo-Artes para Medicamentos contenidos en el Proceso de Compra N° 633-0841-LPU26 y autorizar el llamado a Licitación Pública, tendiente a la adquisición de los medicamentos PERTUZUMAB 420 MG y TRASTUZUMAB 600 MG con destino a la Dirección Provincial de Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, encuadrada en el procedimiento de Licitación Pública con la modalidad de Orden de Compra Abierta, por el término de doce (12) meses contados desde el perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta el límite del veinte por ciento (20%), según lo dispuesto en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del

Decreto Nº 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley Nº 13.981 y el artículo 17, apartado 3, inciso a) del Anexo I del Decreto Nº 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Nº 59/19 y modificatorios, el cual establece la competencia del Ministro quien: *"Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto"* procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, en montos desde 3.000.000 UC, equivalente a pesos cinco mil treinta y un millones ($ 5.031.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos mil seiscientos setenta y siete ($ 1.677), por el artículo 1° de la RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Anexo de Especificaciones Técnicas, el Anexo de Renglones y el Anexo Manual de Estilo-Artes para Medicamentos contenidos en el Proceso de Compra N° 633-0841-LPU26, los cuales como documentos N° PLIEG-2026-30218887-GDEBA-DPGYPCYCMSALGP, PV-2026-13221479-GDEBA-DPIPDYTCMSALGP, PV-2026-22255205-GDEBA-DPIPDYTCMSALGP e IF-2026-01707543-GDEBA-DPPMMSALGP, pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I, II, III y IV.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública tendiente a la adquisición de los medicamentos PERTUZUMAB 420 MG y TRASTUZUMAB 600 MG con destino a la Dirección Provincial de Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, encuadrada en el procedimiento de Licitación Pública con la modalidad de Orden de Compra Abierta, por la suma estimada de pesos veintiséis mil seiscientos ochenta millones quinientos veintidós mil quinientos cincuenta y cinco con 20/100 ($ 26.680.522.555,20), por el término de doce (12) meses contados desde el perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta el límite del veinte por ciento (20%), según lo dispuesto en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto Nº 59/19 y modificatorios, con encuadre en los términos establecidos en la Ley Nº 13.981 y el artículo 17, apartado 3, inciso a) del Anexo I del Decreto Nº 59/19 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 2 de octubre de 2026 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como limite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4º. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Juan Guamán MORANDINI CORREGE, María Belén RAGONE, María Cristina PAEZ y Pablo Javier FERNANDEZ.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a las solicitudes de provisión realizadas a través del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires de conformidad por lo establecido en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto Nº 59/19 y modificatorios.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Digitally signed by KREPLAK Nicolas
Date: 2026.09.07 15:28:02 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

NICOLAS KREPLAK
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.09.07 15:28:04 -03'00'